ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX Victoria, Tam., martes 12 de agosto de 2014. Número 96	
--	--

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3421 Expediente Número 00259/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	3	EDICTO 3926 Expediente Número 00956/2010, relativo al Juicio Hipotecario	10
Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam). EDICTO 3569 Expediente Número 61/2014, relativo a	3	EDICTO 3927 Expediente Número 01056/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.		EDICTO 3928 Expediente Número 0700/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 3747 Expediente Número 00290/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3929 Expediente Número 316/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3748 Expediente Número 284/2014, relativo	4	EDICTO 3930 Expediente Número 02986/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	11
a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.		EDICTO 3931 Expediente Número 00055/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3864 Expediente Número 415/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3932 Expediente Número 01088/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3865 Expediente Número 1485/1993, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 3933 Expediente Número 00653/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3866 Expediente Número 00247/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 3934 Expediente Número 01280/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3867 Expediente Número 938/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 3935 Expediente Número 277/2012, relativo	13
EDICTO 3868 Expediente Número 00352/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	al Juicio Sumario Civil. EDICTO 3936 Expediente Número 00724/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 3869 Expediente Número 00291/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 3937 Expediente Número 00341/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3870 Expediente Número 00288/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 3938 Expediente Número 00954/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3871 Expediente Número 00245/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3939 Expediente Número 1157/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3872 Expediente Número 00530/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3940 Expediente Número 00786/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	15
EDICTO 3873 Expediente Número 01364/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3941 Expediente Número 547/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 3874 Expediente Número 0333/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3942 Expediente Número 00400/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3875 Expediente Número 00672/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3943 Expediente Número 522/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3876 Expediente Número 669/2007, relativo al Juicio Hipotecario	9	EDICTO 3944 Expediente Número 00582/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 3924 Expediente Número 742/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil	9	EDICTO 3945 Expediente Número 00844/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3925 Expediente Número 616/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUI	IENTE

	Pág.
EDICTO 3946 Expediente Número 00886/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3947 Expediente Número 00612/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3948 Expediente Número 00167/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3949 Expediente Número 00762/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3950 Expediente Número 00731/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3951 Expediente Número 817/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3952 Expediente Número 00845/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	18
EDICTO 3953 Expediente Número 00259/2013, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	18
EDICTO 3954 Expediente Número 00316/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	19
EDICTO 3955 Expediente Número 00123/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20
EDICTO 3956 Expediente Número 00155/2014, relativo al Divorcio Necesario.	20
EDICTO 3957 Expediente Número 1115/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 3958 Expediente Número 1152/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 3959 Expediente Número 42/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
EDICTO 3960 Expediente Número 00483/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22
EDICTO 3961 Expediente Número 0087/2014; relativo al Juicio Divorcio Necesario.	22
EDICTO 3962 Expediente Número 01319/2013, relativo al Divorcio Necesario.	22
EDICTO 3963 Expediente Número 0409/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial.	23
EDICTO 3964 Expediente Número 86/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	23
EDICTO 3965 Expediente Número 203/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	24
EDICTO 3966 Expediente Número 00811/2013, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	24
EDICTO 3967 Expediente Número 57/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3968 Expediente Número 00096/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25
EDICTO 3969 Expediente Número 456/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	26
EDICTO 3970 Expediente Número 206/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	26
EDICTO 3971 Expediente Número 199/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27

Pág.

EDICTO 3972.- Expediente Número 195/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam

EDICTO 3973.- Acuerdos de Reducción de Capital de Panasonic Automotive Systems de México, S.A. de C.V.

EDICTO 3974.- Acuerdos de Fusión de Mezclas Matamoros, S. de R.L. de C.V.

EDICTO 3975.- Acuerdos de Fusión de TIDI México S. de R.L. de C.V.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00259/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por la C. CLAUDIA GABRIELA FLORES MOCTEZUMA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por media de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha nueve de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase a la C. CLAUDIA GABRIELA FLORES MOCTEZUMA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.-Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00259/2014.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como a los colindantes por el lado Norte los C.C. Gibran Fidel Flores Moctezuma y Carlos Humberto Moctezuma Gallegos, el primero con domicilio sito en Manuel Cavazos Lerma número 800, entre las calles Tampico y Tula, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 y el segundo en calle Tampico esquina con calle Zaragoza número 300, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; por el lado Sur, Abel Mendiola, con domicilio en Bulevar Manuel Cavazos Lerma número 802, entre las calles Tampico y Tula, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; y por el lado Este, María Isabel Flores Moctezuma y Karla Patricia Guerrero Flores, ambas con domicilio en calle Ignacio Zaragoza número 803, Sur, entre las calles Tampico y Tula, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizo la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón

que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 518 Sur, entre Xicoténcatl y Magiscatzin de la Zona Centro, de esta ciudad, Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Luis Perfecto Torres Hinojosa, Elba Mariza Torres de León y/o Luis Enrique Torres de León, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedaran facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas así coma a la Pasante en Derecho BRENDA GALLEGOS CASTORENA, esta última exclusivamente para oír y recibir notificaciones e imponerse al expediente.- Notifíquese personalmente a los C.C. Gibran Fidel Flores Moctezuma, Carlos Humberto Moctezuma Gallegos, Abel Mendiola, María Isabel Flores Moctezuma, Karla Patricia Guerrero Flores, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así la acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Firma llegible.-Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Firma llegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00259/2014.

Cd. Mante, Tam., a 12 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3421.- Julio 1, 15 y Agosto 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 11 de junio de 2014. A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha seis de junio del año dos mil catorce, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 61/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por MARÍA ANTONIA RAZO CANALES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas, que se encuentra ubicado en Brecha 111 Kilometre 76-375-500-E, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 1000.00 mil metros con tote propiedad de la suscrita María Antonia Razo Canales; con el señor Jaime Fernández Alanís: AL SUR: en 1000.00 mil metros con tote propiedad de Efrén Quiroga; actualmente con el señor Hugo Fernández Alanís: AL ESTE: en 125.00 ciento veinticinco metros con Brecha E-112; y AL OESTE: en 125.00 ciento veinticinco metros con Brecha E-111.+

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial

del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3569.- Julio 8, 17 y Agosto 12.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 30 de junio de 2014.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 00290/2014, promovidas por el C. Patricio Castillo Vela, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la C. YERALDIN LECHUGA RODRÍGUEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble calle Agricultores Sin Número en la colonia Vamos Tamaulipas, y el cual se compone por 1652.707 metros cuadrados con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 66.011 metros cuadrados con calle Agricultores; AL SUR en 56.922 metros con derecho de Vía F.F.C.C.; AL ESTE en 26.734 metros con propiedad del C. José Guadalupe Rojas Esparza y AL OESTE en 29.262 metros con brecha 105, en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para conocimiento del público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3747.- Julio 22, 31 y Agosto 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 284/2014 promovido por el C. EUSEBIO SANDOVAL MORALES relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam sobre el predio y construcción con superficie total de 600.00 metros cuadrados compuesto por lotes 6, 7 y 8 de la manzana 9, el cual se ubica en el: domicilio calle A número 209, de la colonia Fernando San Pedro del municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con lotes 20, 21 y 22; AL SUR: 24.00 metros con calle A; AL ESTE: 25.00 metros con lote 09; AL OESTE 25.00 metros con lotes 3, 4, y 5; ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad y en los Estrados del Juzgado y Oficina Fiscal del Estado donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Es dado en Altamira

Tamaulipas a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil catorce.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3748.- Julio 22, 31 y Agosto 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 415/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Carlos Jesús Camacho Guillen en su carácter de cesionario en contra de MARÍA ARCELIA GUEVARA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antigua, número 201, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 82 de la manzana 30, con superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 01, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antigua, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 81, AL OESTE, en 16.50 mts con Avenida Tercera.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 80343, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00 00 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3864.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1485/1993, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JOSÉ LUIS CAVAZOS RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ GUADALUPE CAVAZOS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: identificado lote S/N de la manzana SN, calle Juan C. Doria número 1250, Zona Centro, C.P. 87000, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'359,940.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación y en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE (12:00 hrs) para que tenga verificativo la., diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de julio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3865.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del año actual, dictado en el Expediente Número 00247/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Amy Janett Martínez Elizondo y continuado por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderados legales de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ERNESTO VILLEGAS DEL ÁNGEL Y EVA RODRÍGUEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble propiedad del C. ERNESTO VILLEGAS DEL ÁNGEL, identificado como:

Finca No 15417 de Mante, Tamaulipas; terreno urbano; ubicado en calle Burgos, lote 9, manzana 8, del Fraccionamiento Linares, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con calle Burgos; AL SUR.- en 6.00 metros con lote 25; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 8; y, AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 10; inscripción 1a de inmatriculación por conversión de la Finca N° 15417 del municipio Mante con fecha martes, 22 de enero de 2013, e inscripción A de la Finca N° 15417 del municipio Mante con fecha martes, 22 de enero de 2013.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de: \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose el DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 12 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3866.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del actual, dictado en el Expediente Número 938/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido inicialmente por los Licenciados Gerardo Leopoldo Chao Álvarez y Juan Fernando Morales Medina, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, apoderado de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de BLAS JUÁREZ REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: departamento en planta alta, ubicado en calle Rio Guayacán, número 108-B P.A. lote 16, manzana 4, del Fraccionamiento La Sauteña, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 M.L., con lote 13; AL SUR en: 6.00 M.L., con calle Rio Guayacán; AL ESTE en: 16.00 M.L., con lote 15; AL OESTE en: 16.00 M.L., con lote ,17, con un área total de 96.00 m2, con un valor comercial de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la ciudad de Río Bravo. Tamaulipas, en la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado de dicha localidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE (2014) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de junio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3867.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00352/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, continuado por la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CESÁREO ESQUIVEL MENDOZA Y BLADIMIRA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del C. CESÁREO ESQUIVEL MENDOZA, identificado como:

Finca número 15595 de Mante, Tamaulipas, lote de terreno número 04; manzana 27; de la Unidad Habitacional El Bernal, de la calle Lázaro Cárdenas número 175, de este municipio: con una superficie de 106.49 m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.53 metros con lote 05; AL SUR.- en 17.53 metros con lote 03; AL ESTE.- en 6.075 metros con límite de propiedad; y Al OESTE.-. en 6.075 metros con calle Lázaro Cárdenas, cuyos datos de inscripción son los siguientes: Sección I, Número 49691, Legajo 994, de fecha 16 de junio de 1992, y de la hipoteca Sección II, Número 37831, Folio 757, de fecha 16 de junio de 1992; cuyos datos de inscripción son los siguientes Inscripción 1A de inmatriculación por conversión de la Finca Número 15595 del municipio Mante, con fecha martes, 19 de febrero de 2013, inscripción a de la Finca Número 15595 del municipio Mante con fecha martes, 19 de febrero de 2013

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras panes de dicha cantidad, que lo es \$ 159,333.32 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 32/100 M.N.). señalándose el día DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 13 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3868.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del presente año, dictado en el Expediente Número 00291/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. EDUARDO RODRÍGUEZ MELGAREJO y

MARÍA VILLANUEVA VILLALOBOS, se ordene sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble propiedad del codemandado EDUARDO RODRÍGUEZ MELGAREJO, identificado como:

Finca Número 15702 municipio de Mante, terreno urbano, calle Jalisco número 114-4, lote 37, de la colonia Libertad, superficie 99.4500 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.850 metros con Andador, AL SUR 5.850 metros con propiedad privada, AL ESTE 17.00 metros con lote 36, AL OESTE 17.00 metros con lote 38, derechos que ampara: 100% de propiedad, cuyos datos de inscripción son los siguientes Sección I, Número 363 Legajo 5008, de fecha 18 de febrero de dos mil cuatro.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles en los Estrados del Juzgado, se convoca postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 13 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3869.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00288/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, continuado por la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero y continuado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE C.V., en contra de MA. DOLORES GARCÍA IZAGUIRRE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada MA. DOLORES GARCÍA IZAGUIRRE, identificado como:

Finca No 15612 de Mante Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en Anden Lázaro Cárdenas número 149, lote 12, manzana 24, de la Unidad Habitacional "El Bernal", con una superficie de 104.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.16 metros con lote 13; AL SUR.- en 17.12 metros con lote 11; AL ESTE.- en 6.075 metros con límite de propiedad; AL OESTE.- en 6.075 metros con Anden Lázaro Cárdenas; Inscripción 1a de inmatriculación por conversión de la Finca No 15612 del municipio Mante con fecha miércoles, 20 de febrero de 2013; inscripción a de la Finca No 15612 del municipio Mante con fecha miércoles, 20 de febrero de 2013.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$150,666,66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose el día DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 13 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ .-Rúbrica.

3870.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante. Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00245/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Licenciada Amy Janett Martínez Elizondo, continuado por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, continuado por la C. Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ÁNGEL SÁNCHEZ MORALES Y MARIANA BALDERAS RUBIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble propiedad del codemandado ÁNGEL SÁNCHEZ MORALES, identificado

Finca No 8202 de Mante, Tamaulipas; terreno urbano; ubicado en calle Padilla número 515, lote 140, manzana 6, del Fraccionamiento Linares, con una superficie de 104.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.15 metros con lote 149; AL SUR.- en 6.15 metros con calle Padilla; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 139; y, AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 141; inscripción a de la Finca No 8202 del Municipio Mante con fecha martes, 19 de febrero de 2013.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose el día DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la

diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 12 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ .-Rúbrica.

3871.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del presente año, dictado en el Expediente Número 00530/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, y continuado por el Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. GUSTAVO EDUARDO RAMÍREZ PONCE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble propiedad del demandado GUSTAVO EDUARDO RAMÍREZ PONCE, identificado como:

Finca Número 15419 municipio de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, calle Burgos, lote 1295, manzana 49, Fraccionamiento Linares, superficie: 104.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.15 metros con calle Burgos, AL SUR: 6.15 metros con lote 1321, AL ESTE: 17.00 metros con lote 1296, AL OESTE 17.00 metros con lote 1294, derechos que ampara: 100% de propiedad; cuyos datos de inscripción son inscripción la de Inmatriculación por conversión de la Finca Número 15419 del municipio Mante con fecha martes, 22 de enero de 2003, inscripción 2a de la finca número 15419 del Mante con fecha martes, 22 de enero de 2013.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles en los Estrados del Juzgado; se convoca postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$157,333.32 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), señalándose el día DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 12 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.-Rúbrica

3872.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente baio el Número 01364/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C.P. Sofía Núñez Aguiar, apoderada legal de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, antes CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO, y continuado por el Licenciado Eliud Gerardo Solís Covarrubias, con el mismo carácter, en contra de OSCAR MEDINA VARGAS Y MA. DEL CARMEN CASANOVA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera amoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, dentro de este Juicio ubicado en: calle Hidalgo No. 401, Esquina Emiliano Zapata, Colonia Fraccionamiento Nuevo Lomas del Real, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 596.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 30.00 m, con calle Miguel Hidalgo, AL SURESTE, en 19.60 m, con lote No. 08, AL SUROESTE.- en 20.35 m, y 10.20 m con lotes 9, 10 y 11, AL NOROESTE.- en 19.40 m, con calle Emiliano Zapata.-Valor pericial \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca número 23891, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de hipoteca Número 2268, Legajo 6046, Sección II, de fecha 7 de marzo del 2007.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Es dado el presente edicto el día 28 de mayo de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3873.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 0333/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, y continuado por la C. Sandra Aguilar Sánchez en contra de los C.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ FLORES Y SANDRA LUZ DEL ÁNGEL GONZÁLEZ DE DE LA CRUZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ DE DE LA CRUZ FLORES Y SANDRA LUZ DEL ÁNGEL GONZÁLEZ DE DE LA CRUZ, el que se identifica como: "Lote de terreno marcado con el

número 1013 de la calle Avenida José Ma. Morelos v Pavón. manzana; 42, lote 07, de la Unidad Habitacional "Ampliación Puerta Colorada" en Tampico, Tamaulipas, con superficie de (78.03) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.59 metros, con lote 24, AL SUR en 4.59 metros con Av. José Ma. Morelos y P., AL ESTE en 17.00 metros con lote 6, AL OESTE en 17.00 metros con lote 8, a nombre de los C.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ FLORES Y SANDRA LUZ DEL ÁNGEL GONZÁLEZ DE DE LA CRUZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se precisa la postura base del remate en \$556,666.66 QUINIENTOS CINCUENTA. Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS) .-Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3874.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira. Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00672/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ ALBERTO MENDOZA CRUZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Plaza Pino número 419-B, Condominio 31, manzana 2, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 53.85 metros cuadrados, superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 11.08 metros, con vivienda 27 del mismo condominio, AL SUR.- 11.08 metros, con área común, vivienda 5 y 6 del mismo condominio, AL ESTE.- 4.35 metros, con área común del conjunto, AL OESTE.- 4.35 metros, con área común del mismo condómino. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 6157, Legajo 6-124, de fecha 22 de agosto del 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, Finca Urbana No 52357, municipio de Altamira,

Tamaulipas.- Valor pericial \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día dos de junio de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3875.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.-

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 669/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la Licenciada Samanta Del Ángel Acosta, en contra de GLORIA PÉREZ MEDINA Y JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MILÁN, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Privada Llera vivienda 105-A, Conjunto Habitacional San Gerardo 2-D, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 78.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 4.575 metros con vivienda 104-B y 104-C; AL SUR: en 4.575 metros con Privada Llera; AL ESTE: en 5.10 metros con vivienda 103-D; 8.05 mts con muro medianero 103-D y 3.93 mts con la vivienda 103-D; AL OESTE en 6.08 mts con la vivienda 105-B; 7.35 mts con muro medianero dela vivienda 105-B y 2.93 mts con la vivienda 105-B el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo la Finca Número 30221 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 05 de febrero de 2013.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las os terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los veintisiete días del mes junio de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3876.- Agosto 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 742/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Gerardo Leopoldo Chao Álvarez, con el carácter de apoderado de INFONAVIT y continuado con el mismo carácter por JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, en contra de EDUARDO DE JESÚS VARGAS ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Río Guayacán, número 110-B, planta alta, del Fraccionamiento La Sauteña del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, y el 50% de derechos de muro medianero de la vivienda del lote continuo y colindancias:; AL NORTE en 6.00 metros con lote 12, AL SUR en 6.00 metros con calle Guayacán, AL ESTE en 16.00 metros con lote 16; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 18; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 72897, Legajo 1458, de fecha 26 de julio de 1995, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CATÒRCE (2014), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3924.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 616/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaño en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC" en contra de ALEJANDRO ACEVEDO DE LA GARZA Y MARÍA ELENA HERRERA ORDORICA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca N° 20794 municipio: Tampico, Tamaulipas; tipo de inmueble: terreno urbano departamento número 304 tercera planta del edificio ubicado en la parte norte; Magnolia y Tulipán calle esquina de la colonia Montealegre; superficie 80.53 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 4.50 metros, 3.20 metros y 2.60 metros con fachada que da a la calle Tulipán; AL SUR 5.60 metros con departamento No. 303; AL SUR 4.50 metros con pasillo y escalera de acceso a la cuarta planta; AL ESTE 2.07 metros con pasillo v escalera de acceso a la cuarta planta: AL ESTE 8.90 metros con fachada que da a la calle Magnolia; AL OESTE 1.50 metros, 6.85 metros y 3.20 metros con fachada que da al área común de derechos que ampara: 100.00% de propiedad; cajón de estacionamiento; superficie: 12.50 metros cuadrados medidas y colindancias; AL NORTE 5.00 metros con cajón de estacionamiento del departamento 403; AL SUR: 5.00 metros con cajón de estacionamiento del departamento 303; AL ESTE: 2.50 metros con jardinería correspondiente al área común; valuado en la cantidad de \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad se fije los edictos en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de aquel lugar se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre ase es dicha, señalándose para tal efecto el día fechado TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS CATORCE (2014), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de julio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3925.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00956/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, con el mismo carácter, en contra del ciudadano NORBERTO DOMÍNGUEZ DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Crepúsculo número 108, casa 12, manzana 2, Conjunto Habitacional Villas del Sol II, en

el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 76.93 metros cuadrados, y con una superficie de construcción de 35.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.38 metros, con calle Crepúsculo, AL SUR.- en 5.38 metros, con casa 5, AL ORIENTE.- en 14.30 metros, con casa 11, AL PONIENTE.- en 14.30 metros, con casa 13.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 1844, Legajo 6-037, de fecha 12 de marzo del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Pericial: \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- .Es dado el presente edicto el día diecisiete de junio de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3926.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 01056/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado, y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INFONAVIT), en contra de los C.C. EDMUNDO COVARRUBIAS TORRES Υ MARÍA **GUADALUPE** HERNÁNDEZ DÍAZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. EDMUNDO COVARRUBIAS TORRES MARÍA Υ **GUADAI UPF** HERNÁNDEZ DÍAZ el que se identifica como: calle Circuito Los Encinos, número 282-B, del Conjunto Habitacional "Los Encinos 2", en Tampico, Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, así como construida la superficie de 68.23 metros; AL NORTE: en cinco medidas ,la primera de 6.30 metros, con una parte de terreno de la vivienda 282-A, la segunda de 6.85 metros, con muro medianero de la vivienda 282-A, la tercera de 2.55 metros con la otra parte del terreno de la vivienda 282-A, la cuarta de 6.395 metros, con terreno de la vivienda 286-B, y la quinta de 5.20 metros con terreno de la vivienda 286-A, AL SUR: en tres medidas, la primera de 5.00 metros con una parte del terreno de la vivienda 282-C, LA SEGUNDA de 7.65 metros con muro medianero de la vivienda 282-C y la tercera de 3.97 metros con la otra parte del terreno de la vivienda 282-C, AL ESTE: EN 4.50 metros con área común (Privada Encinos) V; AL OESTE: en 4.50 metros con propiedad privada; a nombre de los demandados C.C. EDMUNDO COVARRUBIAS TORRES Y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DÍAZ.- Debiéndose para al efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (1°) PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las \$227,333.33 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro de julio del mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3927.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 0700/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Avala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. GREGORIO FAJARDO NÚÑEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado por el demandado GREGORIO FAJARDO NÚÑEZ, el que se identifica como: calle Arboledas, casa marcada con número 448, de la manzana 01, del condominio 7, vivienda número 6, del Conjunto Habitacional Denominado "Villas de Altamira" en el municipio de Altamira, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de terreno de 48.20 m2 y de construcción 40.97 m2 correspondiéndole un indiviso de 1.7915% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con área común y vivienda número 07 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros con área común y vivienda número 07 del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda número 05 del mismo condominio; y AL OESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días, se precisa la postura base del remate en \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes junio del año dos mil catorce.- DOY

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3928.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 316/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal apoderado de INFONAVIT, y continuado por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, con el mismo carácter, en contra de PEDRO ZAIRO MANCERA ARELLANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en: calle Circuito Boreal, número 100-B, casa 1-B (planta alta) Conjunto Habitacional Villas del Sol III en Altamira Tamaulipas, con superficie de 56.38 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.070 metros con casa 2-B, compartiendo con esta la pared que las divide, AL SUR:- En tres medidas la primera de 6.470 metros la segunda de 1.180 metros y la tercera de 3.820 metros con vacío a propiedad privada; AL ESTE:- En dos medidas, la primera de 2.295 metros con patio de servicio y la segunda de 2.94 metros con vacío al área común; AL OESTE:- En dos medidas, la primera de 2.295 metros con pasillo de circulación y 2.94 metros con vacío al área común (Circuito Boreal); Arriba: con Azotea, Abajo: con casa 1A., al que se le asignó un valor pericial de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Nº 8343, Legajo 6-167, de fecha 21 de septiembre de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 09 de junio de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3929.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, correspondiente al 50% cincuenta por ciento) que le corresponde a EDUARDO MORALES LIRA, cuyo bien inmueble lo es el identificado como lote 42, manzana 6, del Fraccionamiento La Laguna, de esta ciudad, con una superficie de 287.50 (doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.00 metros con lote 41; AL SUR en 23.00 metros con calle Laguna de Mayram; AL ORIENTE en 12.50 metros con lote 38 y AL PONIENTE en 12.50 metros con calle Manuel Acuna, cuyos datos de registro lo son: Sección I, Legajo 1094, Número 94, del año de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de EDUARDO MORALES LIRA, señalándose para la celebración de la referida audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL

DOS MIL CATORCE, ordenándose la publicación de los edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan antes este Juzgado a la audiencia de remate, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien se fijó la suma de \$1'086,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el 50% (cincuenta por ciento) de dicha cantidad la que será tomada en cuenta y que lo es la de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada, menos el 20% (veinte por ciento) por tratarse de segunda almoneda.-El presente remate se llevara a cabo dentro del Incidente de Ejecución de Sentencia Gastos y Costas, promovido dentro del Expediente Número 02986/2003, por MARÍA EMILIA, ARTURO IGNACIO Y PETRA CLARA de apellidos MORALES LIRA, en contra de EDUARDO Y FRANCISCO MORALES LIRA.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3930.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas trece de enero y tres de Julio del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00055/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. en contra de ALBERTO HILARIO ÁVILA SÁNCHEZ., ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cerrada de los Olmos número 08, con acceso al domicilio por la calle Paseo de las Palmas lote 35, manzana 11, Fraccionamiento Residencial Longoria en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros con lote 36; AL SUR: 40.00 metros con calle Paseo de las Palmas; AL ORIENTE: 20.00 metros con calle Cerrada de los Olmos; y AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 34; y con un valor de \$2,950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3931.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01088/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido par la Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ DE JESÚS RAVIZE GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: casa número 34, letra "A", del área denominada M-3.

Bien inmueble ubicado en calle Acacia número 116, letra A, casa 34-A, del Conjunto Habitacional Residencial "Valle Escondido I", del Fraccionamiento Jardines de Champayan, Edificado dicho Conjunto Habitacional sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, sobre una fracción del lote ubicado en el Ex Ejido Tancol, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con Área aproximada de construcción de 53.78 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos medidas, la primera., de 1.35 metros y la segunda de 4.875 metros, con casa cuádruplex veinte, letra A; AL SUR.- En dos medidas, la primera de 3.00 metros, con área de estacionamiento y la segunda de 3.225 metros con pasillo e circulación; AL ESTE.- En tres medidas, de 0.80 centímetros cuadrados; 7.05 metros y 1.50 metros, todas con casa cuádruplex treinta y cinco, letra A, AL OESTE.- En 9.35 metros con casa treinta y tres, letra A, compartiendo con esta la pared que divide; ARRIBA.- con casa treinta y cuatro, letra B; ABAJO.- Con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde. respecto a la superficie de la área denominada M-3 un Indiviso equivalente a 47.25 metros cuadrados.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como: Finca número 3944, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con datos de Hipoteca, Sección Comercio, Número 467, Volumen 6-010, Libro Segundo, de fecha veintisiete de octubre del 2008.- Valor pericial \$250,000.00 /DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS, MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día veinte de junio de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3932.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00653/2012, promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinoza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado par la C. Lic. María del Rosario Hernández Montes, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. EDUARDO JAVIER RODRÍGUEZ MEDINA, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Tipo B1, lote 17, con el número 117, de la calle Parque de los Olivos, manzana 4, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con superficie de construcción de 56.81 m2 (cincuenta y seis con ochenta centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Parque de los Olivos; AL SUR: en 6.00 metros con lote 18; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 19; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5736, Legajo 2-115, de fecha 23 de agosto del 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 152516 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$339,0000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3933.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01280/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de DOROTEO GONZÁLEZ PASCUAL Y ALMA REYES PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle

Laguna Madre módulo 16, departamento 3, manzana 5 del Conjunto Habitacional "Jardines de Champayan" en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 53.35 m2 (cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE.- en 9.375 metros con departamento 16-4 y 0.90 metros con área común, AL SUROESTE.- en 8.85 m con departamento 17-4 y 1.425 metros con área común; AL NOROESTE.- en 2.85 metros con área común v 3.00 metros con área común, AL SURESTE.- en 3.00 metros con área común que da a la calle Laguna Madre Arriba y 2.85 con área común que da a la Laguna Madre arriba con losa de azotea abajo con departamento 16-1.- Valor pericial \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).-Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera Número 9744 Legajo 195 de fecha 05 de marzo 1997 en Altamira Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día veinte de junio del año dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3934.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de julio del dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 277/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por FRANCO LIMÓN ZARATE en contra de DANIEL RAMÍREZ PÉREZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado:

Inmueble ubicado en calle 18 de Marzo número 107 int. fracción del lote 3 manzana A-10 de la colonia Felipe Carrillo Puerto en ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 120.65 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.80 mts con propiedad que es o que fue de Juan Mata, AL SUR en dos medidas: la primera de 14.20 mts con fracción del mismo lote y la segunda de 8.60 metros con propiedad que es o fue de Gregorio Lira, AL ESTE: en dos medidas la primera de 2.25 metros con la Avenida 18 de Marzo y la segunda de 7.60 mts con fracción del mismo lote, AL OESTE: 10.20 mts, con Matías Comenero.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 16456 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas a nombre de Franco Limón Zarate.- Valor comercial \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de julio del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3935.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00724/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido par la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. RAÚL CRUZ OSORIO Y GUILLERMINA REYES VÍCTOR, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecario por los demandados RAÚL CRUZ OSORIO Y GUILLERMINA REYES VÍCTOR, el que se identifica como: departamento 1, número 55-1 del módulo 55, construido sobre la manzana 6, ubicado en la calle Laguna del Chairel, cual consta de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie de 53.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NE: 9.375 metros con departamento 55-2 y 0.90 centímetros con área común, AL SO: 8.85 metros con departamento 56-2 y 1.425 metros con área común, AL NO: 2.85 mts y 3.00 metros con área común, AL SE: 3.00 metros 2.85 mts con área común que da a la calle Laguna del Chairel, arriba con departamento 55-3, abajo con: cimentación, a dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días, se precisa la postura base del remate en \$108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE(sic), hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3936.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00341/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. BLANCA ESTELA DE LA ROSA DE LA GARZA DE GONZÁLEZ, en contra de la C. HERMELINDA ORTIZ, SACAR a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. HERMELINDA ORTIZ el que se identifica como: calle Etiopia número 208 entre las calles Afganistán y Camboya, de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, que se identifica como lote número (7) siete, de la manzana (66) sesenta y seis, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 ciento sesenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 con lote 8, AL SURESTÉ: en 20.00 metros con lote número 9, AL SUROESTE, en 8.000 metros con calle Etiopia, y AL NOROESTE, en 20.00 metros con lote cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Legajo 149, bajo el Número 7446, de fecha 15/02/2000, en Tampico, Tamaulipas, a nombre de la C. HERMELINDA ORTIZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$202,666.67 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SETS PESOS 67/100 M.N.).- Convocando a postores y. acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la segunda almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil catorce.- DOY

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3937.- Agosto 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha (08) ocho de julio de dos mil catorce, dentro de los autos del Expediente Número 00954/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de los C.C. PATRICIA ESCOBAR HEREDIA Y ARNULFO MEDELLÍN SALDIERNA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda número 910 del andador 1, ubicada en la manzana B, Condominio Jardines de

Altamira, Tamaulipas, la cual consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras, una alcoba y patio de servicio, con superficie de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 metros con vivienda 912; AL SUR, en 13.00 metros con vivienda 908; AL ESTE, en 6.00 metros con vivienda 811; y AL OESTE, en 6.00 metros con área común 1, correspondiéndole un (0.7463%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 81075, Legajo 1622, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Y para su debida publicación por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 09 de julio de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3938.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ma. Ignacia Galicia Martínez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de julio del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1157/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. CRISPÍN CANTÚ GONZÁLEZ Y BLANCA ROCIO GALLEGOS BALDERRAMA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Molusco número 1309, lote 3-A, manzana 17 en el Fraccionamiento Los Arrecifes en Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. CRISPÍN CANTÚ GONZÁLEZ; con una superficie aproximada de terreno de 126.00 m2; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 18.00 m con terreno de la vivienda 1,307 AL SUR en 18.00 m con terreno de la vivienda 1,311; AL ESTE en 7.00 m con terreno de la vivienda 1408 y AL OESTE, en 7.00 m con calle Molusco propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5240, Legajo 6-105, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 28 de junio de 2002, con un valor de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el da (03) TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 02 de julio del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3939.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (7) siete de julio de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00786/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto del Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de JULIA GONZÁLEZ SOBREVILLA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (23) VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Casa marcada con el número 101 de la calle Alondra, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 2, manzana 6 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, Fraccionamiento Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 216.70 m2 (doscientos dieciséis punto setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros con calle Circuito Ruiseñor; AL SUR, en 20.20 metros con lote 3; AL ESTE, en 9.50 metros con calle Alondra; y AL OESTE, en 5.70 y 6.00 metros con lote 1 y lote 1-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11737, Legajo 235, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, en los Juzgados Penales y en los Estrados de este Juzgado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de julio de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3940.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos del mes de julio del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 547/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSÉ SALAS PÉREZ, en contra de la C. ROSA MARÍA ZAVALA REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 29, manzana 24, de la calle Jaral, número 5005, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 120.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 16, AL SUR con 6.00 metros lineales con calle Jaral; AL ESTE en 20.00 metros lineales lote 28; y AL OESTE, en 20.00 metros lineales con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos. Finca Número 109461 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ROSA MARÍA ZAVALA REYES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$151,817.50 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras panes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$101,211.66 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la \$20,242.33 (VEINTE MIL DOSCIENTOS cantidad de: CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

3941.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de junio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00400/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA DANIEL PRIETO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3942.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de julio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de junio del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 522/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR GUTIÉRREZ ALANÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ARMANDINA CANALES VIUDA DE GUTIÉRREZ como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la Junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada .

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3943.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de julio de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2014, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de PORFIRIO ROMERO FLORES, denunciado por JOEL PÉREZ ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3944.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

Licenciada Dora Alicia Hernández La Ciudadana Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ANA MARÍA GUADALUPE BALDERAS SÁNCHEZ GUSTAVO **ADOLFO** GONZÁLEZ asignándosele el Número 00844/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 11 de julio de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3945.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de julio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00886/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AMPARO PAREDES GONZÁLEZ, denunciado por la C. MA. AURORA LONGORIA PAREDES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3946.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENA LLORENTE MARTÍNEZ, quien falleció el 21 veintiuno de abril del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUIS LLORENTE HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 06 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3947.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Reynosa, Tamaulipas, a mayo 07 del 2014 CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO GARCÍA CÓRDOBA, denunciado por NORMA PATRICIA GARCÍA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno a los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro el octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3948.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00762/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS HUMBERTO TAVERA SOLÍS, denunciado por ANA LUISA TAVERA ARMENTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los

periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FF.

H. Matamoros, Tam., a 03 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS - Rúbrica.

3949.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de Junio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO PORTILLO VEGA, quien falleció el día 06 seis de mayo del año 2014 dos mil catorce, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARIO ARMANDO FLORENCIA PORTILLO.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, del mes de junio del año 2014, dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3950.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de junio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 817/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA MARTÍNEZ, denunciado por LUVIA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3951.- Agosto 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FRANCISCO OTONIEL JIMÉNEZ PÉREZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia promovidas por ARACELI SÁNCHEZ PÉREZ.- Así mismo, en dicho proveído, ordenó hacerle saber lo anterior, a fin de que se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, en la inteligencia que de no hacerlo, se le designara de conformidad al procedimiento un representante legal de sus bienes, por lo que se dispuso citarle por medio edictos que se publicarán por DOS VECES con intervalo de quince días en un periódico de mayor circulación en el Estado.- Es dado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado, en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de junio del año 2014 dos mil catorce.-DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de julio de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-Rúbrica.

3952.- Agosto 12 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA. PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00259/2013, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, se dictaron unos acuerdos

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de marzo del año (2013) dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario público por lo que désele la intervención legal correspondiente y se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial a fin de que se le notifique al C. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.-Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 259/2013.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al C. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, en el domicilio el ubicado en la calle Circuito Zapotal, edificio 12, departamento 8, del Conjunto Habitacional El Zapotal, entre calle Cuarta y Avenida de los Leones, en Tampico, Tamaulipas a fin de que se le notifique lo que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demanda como Si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000-C Pte., entre calles Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.-Notifíquese Personalmente al C. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.-Conste.

AUTO INSERTO

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.-Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (21) veintiuno días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado de SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. y toda vez que como consta en autos no se ha podido realizar la notificación ordenada en el proveído de fecha veinte de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en las actas levantadas por los actuarios designados por la central de actuarios, en consecuencia notifíquese al C. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, el acuerdo de fecha (20) veinte de marzo del año (2013) dos mil trece y del presente proveído, haciéndole saber que a petición de la parte actora se le notifique la cesión honorosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre su representada y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto del Crédito Hipotecario Número 2800027058, constituido por el C. MANUEL RODRIGUZ GARCÍA, con el Instituto Infonavit, la rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$533,633.39, (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 39/100, M.N.), como saldo insoluto del crédito incluyendo interés, y la entrega física y formal de la vivienda casa ubicada en la calle Circuito Zapotal Edificio 12, Departamento 8, del Conjunto Habitacional El Zapotal, entre las calles Cuarta y Avenida de los Rines, en Tampico, Tamaulipas, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la persona antes mencionada, en tal virtud emplácese por medio de edictos al C. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por TRES VECES consecutivas, en el entendido que apareciere que maliciosamente se dijo ignorar el domicilio de la persona a notificar, y si esta autoridad tiene conocimiento del nuevo domicilio, se dejara sin efecto la notificación, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 66, 67 fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas llegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN

OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3953.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

C. ELENA BRAVO MOLINA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00316/2014, radicado en el juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por GUADALUPE RODRÍGUEZ FARIDE en contra de ELENA BRAVO MOLINA, se dictó un acuerdo que a la letra dice. Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del catorce.- A sus antecedente el escrito recibido ante la Oficialía Común de Partes en fecha veintitrés de abril del dos mil catorce, signado por la Ciudadana GUADALUPE RODRÍGUEZ FARIDE, mediante el cual exhibe anexo copias de traslado para emplazar a la persona que pretende demandar, dentro de la promoción inicial folio 336, que fuera reservada por la falta del mismo, por lo que se le tiene a la promovente dando

cumplimiento a la prevención, que se le hiciera mediante proveído de fecha catorce de abril del año en curso; y en consecuencia, con la promoción inicial y veinte anexos, consistentes en: certificado de gravamen, debidamente acompañado con su certificado de registración; documento de acreditación de derecho habientes IMSS; copias certificadas ante la fe del Notario Número 216, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; recibo de pago de diversos cobros, folio 138821; dos recibos de pago de impuesto predial, folios 138822 y 139749; recibo de pago de diversos cobros, folio 246894; solicitud y recibo de pago de copias de diversos cobros folio 39522; copia simple de pago de manifiesto, folio 99354; recibo de pago de impuesto predial, folio 246895; recibo de pago de diversos cobros, folio 66387; tres recibos de pago de impuesto predial, folios 66388, 209361 y 160253; tres recibos de pago de manifiesto de propiedad urbana, folios 47360, 31627 y 082468: avalúo inmobiliario, emitido por el Ingeniero JESÚS DAVID RANGEL HIDALGO; copia certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tampico, Tamaulipas; y acta notarial pasada ante la fe del Notario Público Número 216, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene Información Testimonial.- Téngase por presentado al ciudadano GUADALUPE RODRÍGUEZ FARIDE promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva en contra de ELENA BRAVO MOLINA de quien la promovente manifiesta ignorar su domicilio, por lo que se ordena expedir los oficios dirigidos a las dependencia autorizadas a fin de que informen si en sus base de datos aparece registrada la demandada de referencia y en caso de ser afirmativo proporcione domicilio en el cual pueda ser localizada; a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) y b) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00316/2014.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene

como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Doctor Alfredo Gochicoa, No 211 Norte, de la Zona

Centro, entre las calles Altamira Y Obregón, C. P. 89000. Localidad Tampico, Tamaulipas y como Asesor al Licenciado Carlos Alberto García Paredes, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Ramiro García García, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.-Notifíquese personalmente a la demandada.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiséis de este mismo mes y ano, signado por la Ciudadana GUADALUPE RODRÍGUEZ FARIDE, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00316/2014, vista su petición,-En atención a que las diversas Instituciones Electorales y Municipales, han informado que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada ELENA BRAVO MOLINA, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo. ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.-Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez. Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.-Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de julio de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3954.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL AL C. JORGE ARIEL REYES AVALOS

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reves Maldonado. Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2014; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. EMMA JUDITH CANO HERNÁNDEZ en contra del C. JORGE ARIEL REYES AVALOS, y por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, se ordena su emplazamiento mediante edictos para ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3955.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. BLANCA DELIA RAMÍREZ PUGA. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la IGNACIO JEREZ CHAPA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora BLANCA DALIA RAMÍREZ PUGA, celebrado el día 24 de Julio del 2009, ante la fe del Oficial 4 del Registro Civil con residencia en Matamoros Tamaulipas y que se identifica como acta número 485, libro 3, folio número 485, de dicha oficialía.

B.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de dicha partida de matrimonio, haciendo las anotaciones correspondientes y expidiendo el acta de divorcio conducente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones-por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.-Rúbrica.

3956.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GUERRERO DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1115/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GUERRRERO(sic), y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha procedió legalmente la Ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrada mediante Escritura Número 12,349 del Volumen DI, en fecha 22/12/2006, de una parte representada por el C.P. ARTURO ORTIZ LARA Y EL LIC. GABRIEL ARMANDO FUENTES LÓPEZ, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL y por otra parte la señora ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GUERRERO, en su carácter de parte GUERRERO, en su carácter de parte acreditada, así como las prestaciones reclamadas en los incisos B), C), D) E) y F) de su demanda.- Mediante auto de fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 9 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3957.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

DOMICILIO DESCONOCIDO. JOSÉ ALFREDO QUIÑONES COBOS Y ROSARIO GALINDO HERRERA

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil trece, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 1152/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ ALFREDO QUIÑONES COBOS Y ROSARIO GALINDO HERRERA, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Finca 146873, de fecha 01 de octubre del 2013 de la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha procedió legalmente la Ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrada mediante Escritura Número 6,822 en fecha 13/06/2005, de una parte representada por los C.C. ING. ROBERTO BOLADO ISLAS Y ALMA YADIRA ZARATE CASTILLO, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL y por otra parte de los C.C. JOSÉ ALFREDO QUIÑONES COBOS Y ROSARIO GALINDO HERRERA, en su carácter de parte acreditada, así como las prestaciones reclamadas en los incisos B), C), D) E) y F) de su demanda.- Mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, can apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, can apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 10 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3958.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

C. DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce radico el Expediente Número 42/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DE JESÚS RANGEL AGUILAR en contra de DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO y en cumplimiento al auto de fecha dos de julio del dos mil catorce se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada la C. DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva y que en consecuencia me he convertido en legitima propietaria del predio urbano y casa edificada dentro del mismo ubicado en la manzana número 04, lote 16, Modulo Habitacional Altamira II Nomenclatura Actual calle Lázaro Cárdenas número 701 de dicho Fraccionamiento en Altamira, Tamaulipas con una superficie total de 269.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.66 metros lineales con calle Ignacio Allende, AL SUR en 16.33 metros lineales con lote número 25, AL ESTE en 11.50 metros lineales con el lote número 1, AL

OESTE en 13.63 metros lineales con calle Lázaro Cárdenas.-Con datos ante el Registro Público de la Propiedad Sección I, Numero 30411, Legajo 609, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 01 de septiembre de 1994.

- B).- Se mande a protocolizar la sentencia favorable que se pronuncie en el presente Juicio ante Notario Público que designare en su oportunidad para que constituyan el título de propiedad a mi favor y se mande inscribir ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas.
- C).- La cancelación de la Escritura Pública Número 158 con los siguientes datos de registro Sección I, Numero 30411, Legajo 609, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 01 de septiembre de 1994, a nombre de DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ, como consecuencia que ha operado a mi favor la prescripción positiva de mala fe.
- D).- El pago de las costas judiciales que se originen con este Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada la C. DORA ESTHER ÁLVAREZ ENRÍQUEZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3959.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ISOLDA SANTIAGO DE LA CRUZ DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE

El, C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ROBERTO MANZO AVALOS en contra de MARÍA ISOLDA SANTIAGO DE LA CRUZ.- Ordenándose emplazar a MARÍA ISOLDA SANTIAGO DE LA CRUZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo, se le hace saber al promovente que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 23 (veintitrés) días del mes de mayo de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3960.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFIÇACIÓN A LA

C. MARÍA ALEJANDRINA NAVARRO LÓPEZ

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 0087/2014; relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ LUIS ESPINOSA SALDIERNA en contra de la C. MARÍA ALEJANDRINA NAVARRO LÓPEZ, y por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3961.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. KARLA VIRGINIA CARDIEL RUIZ. DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, ordeno la radicación del Expediente Número 01319/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la SERGIO IVÁN GUERRERO MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A).- La disolución de vínculo matrimonial que nos une, basado para ello en la hipótesis establecida en la causal de divorcio, de las fracciones VII y XVIII, del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, tal como to disponen los numerales 156 y 157 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- C).- El pago de costas y gastos que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.-Rúbrica.

3962.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (5) cinco de junio de dos mil catorce, dictado en el Expediente 0409/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, promovidas por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a cargo de USTED Y ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO procede a llevar a cabo el requerimiento judicial a la indicada al inicio del presente, de acuerdo al auto de fecha (25) veinticinco de abril de dos mil trece:

En Altamira, Tamaulipas, veinticinco de abril del año dos mil trece.- Téngase por presentado al Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial que se deberá efectuarse a los C.C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ambos con domicilio en calle Javier Mina número 216, manzana 13, lote 9, colonia Insurgentes, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89349, entre calles José Ma. Morelos y Matamoros, y pide se le haga saber que su representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es titular de los derechos crediticios, litigiosos e hipotecarios sobre el inmueble de su propiedad y descrito en el escrito que se provee, por la cantidad de \$365,955.65 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.).- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado mediante notificación personal los C.C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en su domicilio señalado en líneas precedentes.- Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su escrito, y por autorizadas las personas que menciona en el petitorio segundo de su ocurso, solo para que acceden al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Previo a remitir las cedulas de notificación correspondientes a la Central de Actuarios, deberá el promovente exhibir dos copias simples de su escrito inicial y sus anexos, en atención de que no exhibió copias para traslado.- Notifíquese personalmente a los C.C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 20, 22, 52, 61, 66, 68, 866, 867, 868, 869 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.-

Expediente Número 00409/2013.- Firmas Ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Auto que ordena el requerimiento por edictos.- En Altamira, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, promovente dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención al mismo se le dice que atendiendo a su primera solicitud, que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que atendiendo a la naturaleza de las presentes diligencias, la finalidad de las mismas es de requerir a ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y correr traslado con la promoción inicial, más en el auto de radicación no se les concede término para que acudan al juzgado a contestar demanda alguna.- Así mismo, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la C. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ no fue ubicado, se ordena el requerimiento judicial contenido en el auto de radicación, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Expediente 00409/2013.- Firmas Ilegibles. Rubrica.-Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se requiere judicialmente a la C. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijen además en los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de la promoción inicial y anexos en la Secretaria del Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de junio de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3963.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

DIANA LETICIA ZAMORA JIMÉNEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de Febrero del dos mil catorce, dictado por el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 86/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CARLOS MORALES NAVARRO, en contra de DIANA LETICIA ZAMORA JIMÉNEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. DIANA LETICIA ZAMORA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., 5 de junio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

3964.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de abril del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 203/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a los C.C. ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN promovido por el LICENCIADO EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ a fin de hacerles de su conocimiento lo siguiente: 1.- Mediante Escritura Publica setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de cedente y por otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario conforme a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión, con los créditos también se cedió todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.- Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe.- Para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención, 2.- Mediante Escritura Pública cinco mil quinientos doce del libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre del dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrado entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, para variar el anexo "B", del contrato de cesión de la escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del Distrito Federal, la que se exhibe como anexo al presente escrito.- En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE SCRAP RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California número 914, locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión la cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado anterioridad y en los términos contratados con institución de crédito originalmente cedente".

Y mediante auto de fecha dieciséis de junio del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo se ordena notificarlos por edictos que se publica por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de e ciudad, así mismo, se fijara además en la puerta Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN, que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.-Es dado en Altamira Tamaulipas a dieciocho junio del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3965.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA DUQUE SÁNCHEZ. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00811/2013, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II S.R.L DE C.V., a la C. JUANA DUQUE SÁNCHEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la Promoción de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de septiembre de dos mil trece.- Con la promoción de cuenta, cinco anexos, consistentes en estado de cuenta certificado, contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, poder general que otorga SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y traslado que acompaña.-Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, a la ciudadana JUANA DUQUE SÁNCHEZ, quien tiene su domicilio en calle Coyoles número 110 entre las calles Dátiles y Palma Real, del Conjunto Habitacional San Pedro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89368.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00811/2013.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la ciudadana JUANA DUQUE SÁNCHEZ, en el domicilio indicado en el escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia No 105 colonia Jardín entre las calles de Avenida Hidalgo y Azucena, C.P. 89260, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado Francisco Nieto Martínez, y por autorizados para tener acceso al expediente y oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito, y por cuanto a los pasantes en Derecho, no ha lugar a tenerlos por autorizados, toda vez que no se cum pie con los extremos que establece el artículo 52 y 68 Bis del Código de. Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veintidós de mayo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de fecha veintiuno de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, visto su contenido y en atención a su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de JUANA DUQUE SÁNCHEZ, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a notificar las presentes diligencias a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a la interesada, que quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para sí a sus intereses conviene se apersone para recibirlas, a fin de hacerle de su conocimiento lo manifestado por la parte actora, dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 22 días del mes de mayo de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3966.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EUGENIO VILLALÓN REYES DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 57/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra del C. EUGENIO VILLALÓN REYES mediante auto de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:
- a).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el documento base de la acción;
- b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante;

- c).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de 146.140 veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$287,706.40 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 40 M.N.), por concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 30 de noviembre de 2013, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; de conformidad con el estado de cuenta certificado, que me permito exhibir junto con la presente demanda;
- d) .- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, que de acuerdo a estado de cuenta certificado de fecha 30 de noviembre de 2013, asciende a la cantidad de 102.356 veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, que equivale a la \$201,508.67 (DOSCIENTOS de QUINIENTOS OCHO PESOS 67 MONEDA NACIONAL), más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá Como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que el haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Tercera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria;
- e).- El pago de las primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción;
- f).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salario Mínimos para los años 2012 y 2013; y
- g).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además de fijarse en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de junio del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3967.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. NORA ELDA RAMÍREZ MORA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00096/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por DOMINGO REYNA DE LA CRUZ, en contra de NORA ELDA RAMÍREZ MORA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Por presentado el C. DOMINGO REYNA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.-Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00096/2014, y como lo solicita, se le

tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor NORA ELDA RAMÍREZ MORA, por la causal VIII, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos. Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado NORA ELDA RAMÍREZ MORA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle San Humberto número 54 de esta ciudad, por lo cual, gírese atentos Oficios al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral, Junta de Aguas y Drenaje y Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de NORA ELDA RAMÍREZ MORA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.-Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá la que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Humberto número 54 entre calle Centenario y F. González Yáñez del Fraccionamiento Platería, autorizando en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles al C. Licenciado Daniel Garza Camero.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con la Ciudadana Licenciada Ofelia de la Cruz Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito signado por DOMINGO REYNA DE LA CRUZ, agréguese a para los efectos legales a que haya lugar dentro del Expediente Número 00096/2014, en vista de lo que solicita y por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada NORA ELDA RAMÍREZ MORA, es

por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a esta por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada NORA ELDA RAMÍREZ MORA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3968.- Agosto 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros. Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de Julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 456/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por LUIS GASTÓN MANRÍQUEZ MOYA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: el Ejido Las Yesquitas, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 557.74 mts con el Ejido Las Yesquitas, AL SUR.- en 537.74 mts con Ejido Las Yesquitas, AL ESTE.- en 930.00 mts con lote número 2, AL OESTE.- en 930.00 mts con Sergio Treviño.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con el Número de Finca 37610.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3969.- Agosto 12, 21 y Septiembre 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil catorce dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito

Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 206/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GLADYS GUADALUPE MÁRQUEZ ELIZONDO a fin de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble: ubicado en calle Tarahumaras número 8526, colonia Buenavista de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con propiedad del señor Reynaldo López; AL SUR en 8.00 metros con calle Tarahumaras; AL ESTE con propiedad del señor Abraham Mendoza Torres, en 40.00 metros; AL OESTE en 40.00 metros con propiedad de Juan García y María Mireles; ordenándose la publicación del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 16 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3970.- Agosto 12, 21 y Septiembre 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 199/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ JESÚS GÓMEZ Y FLORANA LIMÓN, CESIONARIOS DEL C. MIGUEL ÁNGEL LIMÓN ROSALES, a fin de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble: ubicado en Avenida Honduras sin número (Lote 7), colonia América, Km. 10 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.50 metros con propiedad del señor Rogelio López C.; AL SUR en 42.50 metros con propiedad de Jesús Acosta; AL ESTE 15.00 metros con lote número 6, ordenándose la publicación del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 17 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3971.- Agosto 12, 21 y Septiembre 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 195/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por ABRAHAM MENDOZA TORRES, a fin de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble: ubicado en calle Tarahumaras número 8524, colonia Buenavista de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con propiedad del señor Reynaldo López; AL SUR en 8.00

metros con calle Tarahumaras; AL ESTE con Renonov Laredo, A.C., en 40.00 metros; AL OESTE en 40.00 metros con propiedad de la señora Gladys Guadalupe Márquez Elizondo, ordenándose la publicación del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 16 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3972.- Agosto 12, 21 y Septiembre 2.-1v3.

ACUERDOS DE REDUCCIÓN DE CAPITAL Panasonic Automotive Systems de México, S.A. de C.V. Cd. Reynosa, Tam.

Oswaldo Nepomuceno Mayo, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada PANASONIC AUTOMOTIVE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. celebrada el día 16 de diciembre del 2013, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

Se Resuelve, reducir el capital social en su parte variable de PANASONIC AUTOMOTIVE SYSTEMS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en la cantidad de \$35'745,238.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100) PESOS MONEDA NACIONAL mediante la amortización de 35'745,238 acciones Serie B a valor en libros, a efecto de reducir el capital social total de la sociedad a la cantidad de \$5'442,929.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 00/100) PESOS MONEDA NACIONAL con efectos a partir de esta misma fecha. Los estados financieros que se aprobaron para dicha reducción son los emitidos con fecha 18 de marzo del 2013.

Se Resuelve, aprobar que Panasonic Corporation of North América amortice 35'745,238 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO) de sus acciones Serie "B" de PANASONIC AUTOMOTIVE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a valor en libros de \$35'745,238.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100) PESOS MONEDA NACIONAL, cada una, contra la reducción de la parte variable de su capital social autorizada durante esta asamblea, con efectos a partir de esta misma fecha.

Se Resuelve, autorizar a PANASONIC AUTOMOTIVE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a cancelar el titulo o títulos de acciones que amparen las 35'745,238 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO) acciones Serie "B" amortizadas en virtud de la reducción OCHO) acciones Serie "B" amortizadas en virtud de la reducción de capital social variable de la sociedad decretada durante esta asamblea previo et reembolso a Panasonic Corporation of North América de la cantidad de \$35'745'235.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100) PESOS MONEDA NACIONAL

En virtud a lo anterior, el secretario certifica que a partir de esta fecha el capital social de la sociedad estará estructurado de la siguiente manera:

ACCIONISTA		NO DE ACCIONES		CAPITAL
		FIJA	VARIABLE	
Panasonic Corporation of North America		49,999	5'392,929	\$5'442,928.00
Salvador Guzmán	García	\$ 1 .00		\$ 1 .00
TOTAL		TAL	\$5'442,929.00	

Se Resuelve, nombrar al Licenciado Oswaldo Nepomuceno Mayo y a la licenciada Isela Carrillo Rivas delegados de esta asamblea para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

UNICO: Se proceda a la publicación por 3 (TRES) VECES en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa en la que tenga su domicilio la sociedad, con intervalos de 10 (diez) días de

conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Reynosa, Estado de Tamaulipas a 16 de diciembre del 2013.- Delegado de la Asamblea, LIC. OSWALDO NEPOMUCENO MAYO.- Rúbrica.

3973.- Agosto 12, 21 y Septiembre 2.-1v3.

ACUERDOS DE FUSIÓN Mezclas Matamoros, S. de R.L. de C.V. H. Matamoros, Tam.

Oswaldo Nepomuceno Mayo, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios de la Sociedad Mercantil denominada MEZCLAS MATAMOROS, S. DE R.L. DE C.V. celebrada el día 21 de julio del 2014, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- Se Resuelve, fusionar esta sociedad con la Sociedad Mercantil denominada TIDI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. de acuerdo a las siguientes reglas:
- a.- MEZCLAS MATAMOROS S. DE R.L. DE C.V., se fusiona con TIDI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., dejando de existir esta sociedad y subsistiendo TIDI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- b.- Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de MEZCLAS MATAMOROS, de R.L. de C.V., pasaran a ser propiedad de TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta sociedad;
- c.- Como consecuencia de la fusión entre MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V. y TIDI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., subsistirá TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V. como tenedora y propietaria de todos los contratos que la misma ha celebrado; los pasivos de la sociedad serán aceptados como suyos por TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además está obligada a cumplir en nombre de TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V., con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal a quien se le reconocerá como de MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V., reconociéndoseles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos;
- d.- Una vez que esta fusión surta efectos, los socios de MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V., serán socios de TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V., y entregaran sus respectivas partes sociales y recibirán a su vez como intercambio de TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V., sus respectivas partes sociales con una contribución total que refleje e incluya el capital de dichas partes sociales intercambiadas.
- e.- Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de la sociedad, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad y debiéndose de inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorgue, en el que se incluirán las estipulaciones especificas contenidas en el documento que, identificado bajo este rubro se anexa al apéndice de esta acta.

RESOLUCIONES

Se Resuelve, revocar el nombramiento de GRAEME R. HONEYFIELD a su cargo como gerente único de la sociedad, revocándole a partir de esta fecha todos los poderes y facultades que la sociedad le confirió al momento de su constitución, mediante Escritura Publica No. 2,427, Vol. 99, de fecha 11 de junio del 2004, expedida por la Lic. Jessica Lilia Deytz Guevara, Notario Público No. 62 en ejercicio para esta ciudad, la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad, Sección Comercio de esta ciudad, bajo el No. 1079, Vol. 3-022, Libro Primero y con efectos a partir del día 21 de junio del 2004.

Se Resuelve, revocar el nombramiento de ROBERTO ESCARCEGA MÉNDEZ a su cargo como gerente de planta de la sociedad, revocándole a partir de esta fecha todos los poderes y facultades que la sociedad le confirió al momento de su constitución, mediante Escritura Publica No. 2,427, Vol. 99, de fecha 11 de junio del 2004, expedida por la Lic. Jessica Lilia

- Deytz Guevara, Notario Público No. 62 en ejercicio para esta ciudad, la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad, Sección Comercio de esta ciudad, bajo el No. 1079, Vol. 3-022, Libro Primero y con efectos a partir del día 21 de junio del 2004.
- Se Resuelve, revocar a GRAEME R. HONEYFIELD y ROBERTO ESCARCEGA MÉNDEZ cualquier otro poder especial o general que la sociedad les hubiese conferido.
- Se Resuelve, que la revocación del nombramiento del gerente único y gerente de planta de la sociedad, así como la revocación de sus poderes generales surtirán efectos una vez que la fusión se haga efectiva de acuerdo a la Ley.
- Se Resuelve, designar a los Licenciados Oswaldo Nepomuceno Mayo y Aldo Hiram Ortiz Fajardo delegados, tanto de la asamblea general ordinaria como de la asamblea general extraordinaria de socios, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas..."....
- Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito: ÚNICO: Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V. de fecha 21 de julio del 2014, en la cual se resolvió la fusión de MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V. como la [Fusionada] y TIDI MÉXICO. S. de R.L. de C.V. como la [Fusionante], así como también publicar el último balance de MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V. de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, a 21 de julio del 2014.- Delegado Especial de la Asamblea, LIC. OSWALDO NEPOMUCENO MAYO.- Rúbrica.

MEZCLAS MATAMOROS S DE R.L. DE C.V. Posición Financiera, Balance General al 30/Jun/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	330,985.73	RETENCIONES Y DEDUCCIONES NO	28.12
CUENTAS POR COBRAR	54.97	SUELDOS POR PAGAR	22,548.83
IVA ACREDITABLE	3.84	OTROS IMPUESTOS POR PAGAR	-6.98
ACCIONISTAS	3,000.00		
		Total CIRCULANTE	22,569 97
Total CIRCULANTE	334,044 54		
		SUMA DEL PASIVO	22,569 97
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	3,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	16,436 00	RESERVA LEGAL	600.00
		UTILIDADES RETENIDAS	278,137.13
TOTAL DIFERIDO	16,436 00		
		Total CAPITAL CONTABLE	281,737.13
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	46,173.44
		SUMA DEL CAPITAL	327,910 57
SUMA DEL ACTIVO	350,480 54	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	350,480.54

Apoderado, SR. ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.

3974.- Agosto 12.-1v.

ACUERDOS DE FUSIÓN TIDI México S. de R.L. de C.V. H. Matamoros, Tam.

Oswaldo Nepomuceno Mayo, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios de la Sociedad Mercantil denominada TIDI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., celebrada el día 21 de julio del 2014, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron las siguientes:

RESOLUCION

- Se Resuelve, fusionar esta sociedad con la Sociedad Mercantil denominada MEZCLAS MATAMOROS S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a las siguientes reglas:
- a.- TIDI MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., como la sociedad subsistente se fusiona con se fusiona con MEZCLAS MATAMOROS S. DE R.L. DE C.V., la cual dejara de existir.
- b.- Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte de los activos de MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V. serán propiedad de TIDI MÉXICO, S. de R.L. DE C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos, derechos y otros que formen parte del pasivo de MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V.;
- c.- Como consecuencia de la fusión de MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V. subsistirá TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de CV, haya celebrado; los pasivos de MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V. son aceptados en este momento como de TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V., y esta última en este momento se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, en nombre de MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V., específicamente con su personal el cual se reconocerá como de TIDI MÉXICO S. de R.L. de C.V., reconociéndoles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos;
- d.- Esta fusión tendrá efectos en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberá firmarse de acuerdo con las bases anteriormente mencionadas y con el respectivo convenio de fusión firmado el día 21 de Julio del 2014, celebrado por y entre TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V. y MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V.
- e.- Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de las sociedades, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de esta ciudad, debiéndose inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorque, en el que se incluirán las estipulaciones especificas contenidas en el documento que, identificadas bajo este rubro se anexan al apéndice de esta acta.

Se Resuelve, aumentar el capital social de TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V. en su parte variable, por la cantidad de \$3,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL sumando un total de \$50'710,359.00 PESOS MONEDA NACIONAL, capital que es distribuido de la siguiente manera: \$3,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL que representa la parte fija y \$50'707,359.00. MONEDA NACIONAL PESOS representara la parte variable.

Se Resuelve, que el aumento de capital en la parte variable deberá pagarse de la siguiente manera: MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V. entregara a esta sociedad 2 partes sociales, la primera parte social con una contribución de \$2,999.00 PESOS y la segunda parte social con una contribución de \$1.00 PESO MONEDA NACIONAL, y TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V. aumentará la contribución de sus socios por ser los mismos socios de la sociedad fusionada de la siguiente manera: TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V. aumentara la contribución del socio GAIDSURY INDUSTRIES, LLC en su parte variable por la cantidad de \$2,999.00 PESOS

MONEDA NACIONAL y aumentará la contribución del socio GRAEME R. HONEYFIELD en su parte variable en la cantidad de \$1.00 PESO MONEDA NACIONAL.

Se Resuelve, que el aumento de capital social anteriormente aprobado deberá ser efectivo a partir de la fecha en que la fusión surta efectos y las partes sociales de la sociedad fusionada se entreguen a esta sociedad para su

En virtud de las resoluciones anteriormente adoptadas, el capital social de la sociedad estará estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	NO DE PARTES SOCIALES	CONTRIBUCIÓN FIJA	CONTRIBUCIÓ N VARIABLE
Gaidsury Industries LLC	1	\$ 2,997.00	\$50'707,358.00
Graeme R: Honeyfield	1	\$ 3.00	\$ 1.00
TOTAL	2	\$3,000.00	\$50'707,359.00

Se Resuelve, nombrar a los licenciados Oswaldo Nepomuceno Mayo y Aldo Hiram Ortiz Fajardo delegados tanto de la asamblea general ordinaria como de la asamblea general extraordinaria de socios, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas....".

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito: ÚNICO: Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V. de fecha 21 de julio del 2014, en la cual se resolvió la fusión de TIDI MÉXICO, S. de R.L. de C.V. como la [Fusionante] con la sociedad mercantil denominada MEZCLAS MATAMOROS, S. de R.L. de C.V. como la [Fusionada], así como también publicar el último balance de TIDI MÉXICO, S. de R.L. DE C.V. de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros; Estado de Tamaulipas, a 21 de julio del 2014.- Delegado Especial de la Asamblea, LIC. OSWALDO NEPOMUCENO MAYO.- Rúbrica.

TIDI MÉXICO S DE R.L. DE C.V. Posición Financiera, Balance General al 30/Jun/2014

ACTIVO	·	PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFECTIVO	5,000.00	PROVEEDORES	54.97
BANCOS	582,062.92	IMPUESTOS POR PAGAR	14,701.11
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	53,085.24	INTERCOMPA-IA	-12.555,402.53
IVA ACREDITABLE	459,269.62	RETENCIONES Y DEDUCCIONES N	225,728.71
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTIC	43,025.92	SUELDOS POR PAGAR	158,607.56
IVA A FAVOR		IMPUESTOS SOBRE NOMINAS POR	293,188.91
IVA a Favor Marzo 2014	46,540.00	Total CIRCULANTE	-11,863,121.27
IVA a Favor Abril 2014	31,049.00		
Total IVA A FAVOR	77,589.00		
Total CIRCULANTE	1,220,032.70		
	, -,		
FIJO			
Mobiliario y Equipo de oficina	547,417.37		
Depreciaci=n Acumulada de Mob y Eq	-500,713.34		
Maquinaria y Equipo	.1,803,517.31		
Depreciaci=n Acumulada Maquinaria y	-1,436,519.60	_	
Equipo de c=mputo	.225,550.36	SUMA DEL PASIVO	-11,863,121.27
Depreciaci=n acumulada Eq. c=mputo	-225,550.41		
Edificios	62,010,855.13	CAPITAL	
Depreciaci=n Acumulada Edificios	-28,545,641.54		
Terrenos	7,533,267.19	CAPITAL	
Equipo Telefonico	172,429.14		
Depreciacion Acumulada Eq. Telefoni	-158,885.92	CAPITAL SOCIAL	50,707,359.00
Equipo Transporte	220,887.11	RESERVA LEGAL	151,278.36
Depreciacion Acumulada Eq. Transpo	-215,813.70	RESULTADOS DEL EJERCICIO	6,295,252.77
Const. acceso a planta	2,639,920.23	T 0.10/T//	== 4=0 000 40
Dep. Const. Acceso a planta	-168,279.23	Total CAPITAL	57,153,890.13
Depreciacion Acum. Sistema Alarma	-12,967.97		
Total FIJO	43,889,472.13		
DIFERIDO			
Sistema de Alarma	16,500.00		
Gastos de Instalaci=n y Adaptaci=n	816,300.27		
Seguros Pagados por Anticipados	7,516.91		
Sistemas de Computo	68,692.50		
Amortizaci=n Acumulada de Sistemas	-68,692.56		
Depositos en Garantia	118,786.39		
Amortizaci=n Gastos Instalaci=n y Ad	-371,012.30	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	406,827.18
Total DIFERIDO	588,091.21	SUMA DEL CAPITAL	57,560,717 31
SUMA DEL ACTIVO	45,697,596.04	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	45,697,596.04
-			

Representante Legal, SR. ROBERTO ESCARCEGA MÉNDEZ.- Rúbrica.